

- 1. IDENTIFICACIÓN
- 2. CLASIFICACIÓN
- 3. INICIATIVAS CIUDADANAS
- 4. PROBLEMA O NECESIDAD
- 5. ANALISIS DE PARTICIPANTES
- 6. OBJETIVOS
- 7. DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO
- 8. CADENA DE VALOR
- 9. FLUJO FINANCIERO
- 10. ANALISIS DE RIESGOS
- 11. BENEFICIOS Y RESULTADOS
- 12. GERENCIA DEL PROYECTO
- 13. HOJA DE VIDA DEL PROYECTO

COMPONENTE PROYECTO	Cod.	Indicador de producto
FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL	93	Estrategias de fortalecimiento institucional realizadas
IVC	94	Estrategias de inspección, vigilancia y control realizadas

HABILITAR ESQUEMA

Anexo 1.2 FORMATO DOCUMENTO TECNICO DE SOPORTE - DTS

1. IDENTIFICACIÓN

Localidad	Teusaquillo
Código del proyecto	2664
Nombre del proyecto	Teusaquillo eficiente y transparente
Etapas del proyecto	Inversión/Ejecución/Operación

2. CLASIFICACIÓN DEL PROYECTO DE INVERSIÓN

Nombre Plan de Desarrollo Local	"TEUSAQUILLO CAMINA SEGURA: TEUSAQUILLO NUESTRA LOCALIDAD NUESTRA CASA"			
Objetivo estratégico	Objetivo 5. Bogotá Confía en su Gobierno			
Programa	Programa 33. Fortalecimiento institucional para un Gobierno confiable			
Sector	GOBIERNO			
Líneas de inversión	Línea	Concepto de gasto	Componente del proyecto	Indicador
	Gobierno confiable	Fortalecimiento institucional	FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL	Estrategias de fortalecimiento institucional realizadas
	Gobierno confiable	Inspección, vigilancia y control.	IVC	Estrategias de inspección, vigilancia y control realizada
	Gobierno confiable	Infraestructura local	INFRAESTRUCTURA LOCAL	Sedes administrativas locales intervenidas.
Año de vigencia	2025 - 2028			

3. INICIATIVAS CIUDADANAS

Código	Alternativa de solución	Describa la manera como la iniciativa se incorpora a este proyecto de inversión

4. IDENTIFICACIÓN DEL PROBLEMA O NECESIDAD

01 - Problema
Problema Central
<p>Se percibe un bajo nivel de confianza de la ciudadanía en la gestión de las Alcaldías Locales; poco avance en el proceso de descentralización en Bogotá D.C.; y dificultades para lograr un óptimo desarrollo de actividades de inspección, vigilancia y control, en el marco de las competencias locales.</p> <p>Según la encuesta de percepción ciudadana 2019 del programa Bogotá cómo vamos, la ciudadanía siente cierto distanciamiento o insatisfacción frente a los resultados y gestiones de la Alcaldía Mayor, la Secretaría Distrital de Gobierno y por lo tanto en las Alcaldías Locales. Por ejemplo, el 48% de la población encuestada tiene una imagen favorable de la Secretaría Distrital de Gobierno, de la cual hacen parte las Alcaldías Locales. Más de la mitad de la población (52%) no se siente satisfecha con la forma en que se invierten los recursos públicos en la ciudad, el 27% se siente insatisfecha ni insatisfecha, y solo el 21% siente satisfacción frente al gasto público. Por su parte, el 83% de las personas encuestadas cree que la corrupción en la ciudad a aumentado o sigue igual, mientras que solo el 16% considera que ha disminuido.</p> <p>Finalmente, se encuentra la dificultad de que a pesar que la Secretaría Distrital de Gobierno tiene una planta de personal para atender las necesidades de diferentes dependencias, entre las que se encuentran las Alcaldías Locales, este personal no es suficiente para cubrir las necesidades operativas, administrativas y misionales de los Fondos de Desarrollo Local, por lo cual se contrata anualmente el personal auxiliar, técnico y profesional que permita cumplir con planes, programas y proyectos previstos por cada administración para atender efectivamente las necesidades de la comunidad.</p> <p>Adicional al problema central de gestión enunciado,</p>
Antecedentes

El modelo de descentralización territorial para el Distrito Capital establecido en los artículos 322 al 327 de la Constitución Política de Colombia de 1991 y materializado mediante el Decreto Ley 1421, presenta cierto tipo de debilidades relacionadas con asuntos como la asignación de las competencias y funciones específicas entre las autoridades distritales y locales; el aparato administrativo de las Alcaldías Locales para el cumplimiento de las funciones técnicas y administrativas asignadas a éstas; la gestión articulada de los territorios por las autoridades locales y distritales, el bajo nivel de empoderamiento de los ciudadanos.

Mediante el acuerdo 257 del 2005 se dio la construcción de los sectores, uno de estos fue el sector de localidades que tiene como objetivo servir de marco para la descentralización territorial y la desconcentración de los servicios y el ejercicio de las funciones a cargo de las autoridades distritales. Hasta el momento se han realizado avances en la desconcentración administrativa pero no en la descentralización, por la ausencia de normatividad en la distribución de competencias y funciones administrativas entre las autoridades distritales y locales, cada una de las administraciones distritales ha generado lineamientos de política y directrices en los distintos planes de desarrollo frente al tema.

Para el tema de la sede, se tienen los siguientes antecedentes:

El 24 de noviembre de 2016, se publicó en el SECCOP el proceso de licitación de obra pública NO FDLT LP 191 2016 cuyo objeto era "REALIZAR POR EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS Fijos SIN FORMULA DE REAJUSTE LA CONSTRUCCIÓN DE LA NUEVA SEDE DE LA ALCALDÍA LOCAL DE TEUSAQUILLO EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C." Lo anterior en cumplimiento del plan distrital de Desarrollo Económico, Social, Ambiental y de Obras Públicas vigente para la época. El valor del presupuesto del proceso ascendía a la suma de \$ 22.298.450.616

El oferente adjudicatario del mencionado proceso de contratación fue el CONSORCIO JR SEDE representado legalmente por el Sr CARLOS ADOLFO REYES RAMIREZ identificado con CC 80.013.048 cuya adjudicación refleja en la resolución NO 891 de 27 diciembre de 2016 expedida en el marco del proceso de contratación.

Teniendo en cuenta lo anterior se suscribió el contrato de obra pública NO COP-088-2016 entre la Alcaldía Local de Teusaquillo y el CONSORCIO JR SEDE identificado con Nit 901038791-0 (Conformado por PRANO S.A.S. con Nit 900.369.368-4, FERNANDO RAMIREZ C.O.79.143.143 y LUIS EDGAR EDUARDO GARCIA SANTANDER con C.O.6.763.042). Cuyo objeto era Realizar por el sistema de precios unitarios fijos sin formula de reajuste la construcción de la nueva sede de la Alcaldía local de Teusaquillo en la ciudad de Bogotá.

A su vez el 7 de diciembre de 2016 se publicó el proceso de concurso de méritos NO FDLT-CM- 029-2016 cuyo objeto era la interventoría técnica, administrativa, financiera, social, y sistema al contrato resultante del proceso no. FDLT-LP- 019-2016 cuyo objeto era la realización por el sistema de precios unitarios fijos sin formula de reajuste la construcción de la nueva sede de la alcaldía local de Teusaquillo en la ciudad de Bogotá D.C.

Del anterior proceso de concurso de méritos resultó el contrato NO 096-2016 el cual fue adjudicado al Consorcio San Bartolomé, posteriormente cedido al Consorcio VELNEC - GNG - 2017 integrados por las firmas VELNEC SA y GNG INGENIERIA SAS.

Durante la ejecución de los contratos NO COP-088-2016 y 096-2016, se realizaron las siguientes modificaciones contractuales:

- Prórroga No 1: Promogar el contrato de obra e interventoría por seis (6) meses con fecha de terminación el día 11 de septiembre de 2019
- Prórroga No 2: Promogar el contrato de obra e interventoría por treinta (30) días, con fecha de terminación el 10 de diciembre de 2019
- Adición No 1 al contrato de obra NO 088 de 2016 por la suma de siete mil seiscientos millones de pesos (\$7.600.000.000)
- Adición No 2 al contrato de obra e interventoría No 096 de 2016 por la suma quinientos cincuenta y ocho millones de pesos (\$ 558.000.000)
- Prórroga No 3 al contrato de obra e interventoría por ocho (8) meses con fecha de terminación el día (10) de agosto de 2020.
- Suspensión No 1 al contrato de obra e interventoría a partir del 31 de marzo de 2020 hasta el 13 de abril de 2020.
- Ampliación Suspensión No 1 al contrato de obra e interventoría hasta el 27 de abril de 2020
- Ampliación Suspensión No 2 al contrato de obra e interventoría hasta el 11 de mayo de 2020
- Ampliación Suspensión No 3 al contrato de obra e interventoría hasta el 25 de mayo de 2020
- Ampliación Suspensión No 4 al contrato de obra e interventoría hasta el 1 de junio de 2020
- Prórroga No 4 al contrato de obra e interventoría por ciento sesenta y cinco (165) días con fecha de terminación hasta el 28 de abril de 2021.
- Suspensión No 2 al contrato de obra e interventoría a partir del 3 de febrero de 2021 hasta el 11 de febrero de 2021.
- Ampliación Suspensión al contrato de obra e interventoría No 1 hasta el 22 de febrero de 2021.
- Suspensión No 3 del contrato a partir del 18 de mayo de 2021 hasta el 19 de julio de 2021.

Finalizado el plazo de ejecución del contrato de obra pública NO COP-088-2016 e interventoría NO 096-2016. La construcción de la Nueva Sede de la Alcaldía Local De Teusaquillo no llegó al 100% de ejecución.

Mediante radicaos NO. 20226300410531 y 20226300410621 del 9 de junio de 2022 se llevaron a cabo las citaciones al contratista de obra y a la compañía que expidió los seguros del contrato de obra, para adelantar el Procedimiento Administrativo Sancionatorio, por presunto incumplimiento del Contrato No. 088-2016, conforme al Artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.

Que el día 13 de diciembre de 2022 se llevó a acuerdo conciliatorio ante la PROCURADURÍA 50 JUDICIAL II PARA ASUNTOS ADMINISTRATIVOS, suscrito entre el Fondo de Desarrollo Local de Teusaquillo y el contratista CONSORCIO JR SEDE, cuyo acuerdo se encontraba anulado a la realización de las obras pendientes para culminación de la construcción de la Nueva Sede la Alcaldía Local De Teusaquillo.

Que el TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE CUNDINAMARCA -SECCIÓN TERCERA - SUBSECCIÓN B, Expediente No. 250002336000 2023 00342 00, mediante providencia de 29 de septiembre de 2023 aprobó el acuerdo conciliatorio.

Que una vez terminado el plazo establecido en el acuerdo conciliatorio para la culminación de la construcción de la Nueva Sede la Alcaldía Local De Teusaquillo, la obra no fue culminada.

Que obra concepto de la Sociedad Colombiana de Arquitectos de Bogotá del 19 de Marzo de 2021, cuyo objeto es la emisión de un peritaje arquitectónico sobre el diseño y la obra de la nueva sede de la Alcaldía Local de Teusaquillo, con el cual se verificó la correspondencia entre la licencia de construcción LC-15-2-1939 y la obra adelantada, entre la licencia de construcción y el producto final de la consultoría de diseños, así como el nivel de desarrollo de los productos presentados por el diseñador, el cual conlucy:

"La base cierta para la elaboración del presente documento es la licencia de construcción otorgada para el desarrollo de las obras de construcción de la nueva sede de la Alcaldía Local de Teusaquillo, no obstante, como se ha indicado en el documento se trata de un permiso para la ejecución de la obra y la validación del cumplimiento de la normatividad urbana y de sismo resistencia vigente, por lo cual no necesariamente incluye toda la información del proyecto.

En consonancia con lo anterior, la licencia se tramito con el anteproyecto arquitectónico, el estudio de suelos, los planos y las memorias de cálculo del diseño estructural, razón por la cual existen variaciones en algunos espacios técnicos que no violan normatividad en cuanto a volumetría, cabida, evacuación, alturas ni usos permitidos.

La ocupación, cabida, alturas, usos y aislamientos corresponden entre la licencia de construcción y la obra adelantada hasta la fecha del presente documento.

Los medios de evacuación NO corresponden a lo estipulado en los planos arquitectónicos de la licencia de construcción puesto que la salida del medio de evacuación protiega contra fuego y humo ubicada del lado sur del proyecto (punto fijo sur, ubicado entre los ejes E y F del plano aprobado) en la obra cuenta apenas con setenta centímetros (0,70m), mientras en la licencia se indica un metro con veinte centímetros (1.20 m).

La escalera ubicada contra la fachada posterior del predio NO cumple con lo estipulado en la licencia ni con el numeral K.3.8.3.5 Descanso, puesto que los descansos o legadas comprendidas en los pisos 3 a 10 no cuentan con la dimensión relacionada en la licencia (1.20m).

Se evidencian fallos en la coordinación técnica que provocaron los incumplimientos citados anteriormente, tanto en el equipo consultor (primer responsable) como en el constructor y las interventorías que no alertaron al respecto, puesto que en la obra se denotan estas fallas.

En el desarrollo de la consultoría no se registró la ocupación de un predio colindante en el lote para la alcaldía, lo cual supuso modificaciones en los sótanos, que aunque menores generaron modificaciones al proceso constructivo.

Existe una variación en el uso de un espacio en el sótano 1 indicado como "deposito" en planos de licencia a "aula múltiple" en el proyecto arquitectónico final, se entiende con la aprobación de la interventoría de diseños.

La terraza incluye para los diseños definitivos cubierta en policarbonato, la cual no se encuentra estipulada en la licencia.

En general los planos finales corresponden al proyecto incluido en la licencia de construcción, no se denota aumentos de área y cabida, tampoco de pisos.

El nivel de desarrollo de los productos arquitectónicos de la consultoría se encuentra ajustado en cuanto a contenidos y alcance, pero su valía se encuentra en discusión por dificultades en la coordinación técnica que desembocaron en infracciones a las normas vigentes en cuanto a evacuación.

La información contenida en los productos de la consultoría en cuanto a arquitectura permiten entender, cuantificar y cualificar la construcción de la nueva sede de la alcaldía."

Frente a los conceptos realizados por la Sociedad Colombiana de Arquitectos - SCA y la Sociedad Colombiana de Ingenieros SCI - se realizaron una serie de recomendaciones que buscan garantizar la seguridad y estabilidad de la Nueva sede de la Alcaldía Local de Teusaquillo, así como minimizar el impacto en las edificaciones vecinas durante y después del proceso constructivo.

- Estudios de Vulnerabilidad Sísmica:
 - Se sugiere realizar estudios detallados para determinar el grado de afectación de las edificaciones y proponer un refuerzo estructural según el Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente NSR-10 y otras normativas relevantes.
- Revisión del Estudio de Suelos:
 - Se recomienda revisar el estudio entregado por ANFER INGENIERIA EU y compararlo con las áreas de excavación modificadas, considerando los registros de tipo de suelo documentados.
- Relevamiento de Elementos Cortosoles:
 - Verificar las dimensiones de los elementos cortosoles en toda la edificación para conocer su incidencia en la estructura.
- Modelación Estructural Integral:
 - Realizar una modelación que incluya las cargas reales de los elementos no estructurales y verificar que cumple con los mínimos exigidos por el NSR-10.
- Pruebas de Compresión de Concreto:
 - Revisar los resultados de pruebas de compresión en elementos estructurales, especialmente aquellos con baja proyección o resistencia por debajo de lo especificado, según el NSR-10.
- Manejo de Aguas en Sótanos:
 - Asegurar que la placa de cimentación sea lo más impermeable posible y se implementen cañales para recoger y desaguar el agua adecuadamente.
- Proceso Constructivo:
 - Seguir un proceso detallado y controlado para las excavaciones y construcción de sótanos, incluyendo vigas andén y vigas puntuales para minimizar deformaciones horizontales.
- Instrumentación y Monitoreo:
 - Instalar inclinómetros, piezómetros y platinas de control topográfico para verificar el comportamiento de los muros pantalla y realizar lecturas regulares.

Que el Fondo de Desarrollo Local Teusaquillo, cuenta con la necesidad de establecer el estado actual de la construcción de la Nueva Sede de la Alcaldía Local De Teusaquillo, por lo que requiere una evaluación e inspección estructural externa e interna, con clasificación de los datos, detalles de puntos críticos que deban ser objeto de intervención, evaluación de la propiedad de los materiales, modelación estructural, determinación del desempeño sísmico, análisis de las irregularidades, estudios geotécnicos, realización de diseños y obtención de permisos de las autoridades urbanísticas para la realización de las modificaciones y obras pendientes para la puesta a disposición de la Nueva Sede del Fondo de Desarrollo Local de Teusaquillo.

De acuerdo con el Artículo 15 del Acuerdo Distrital 637 de 2016 el cual modifica el artículo 52 del Acuerdo Distrital 257 de 2006, que a su tenor literal nos indica "La Secretaría Distrital de Gobierno es un organismo del Sector Central con autonomía administrativa y financiera que tiene por objeto promover y liderar la forma por parte de las políticas y seguimiento de las políticas orientadas al fortalecimiento de la gobernabilidad democrática en el ámbito distrital y local, mediante la garantía de los derechos humanos y constitucionales, la convivencia pacífica, el ejercicio de la ciudadanía, la promoción de la paz y la cultura democrática, el uso del espacio público, la promoción de la organización y de la participación ciudadana y la coordinación de las relaciones públicas de la Administración Distrital en sus distintos niveles."

Es así que la Alcaldía Local tiene como misión "ser una dependencia de la Secretaría Distrital de Gobierno responsable de apoyar la ejecución de las competencias asignadas a los Alcaldes o Alcaldesas Locales. En este sentido, deberán coordinar la acción del Distrito en las localidades y participar en la definición de las políticas de promoción y gestión del desarrollo de su territorio. Asimismo, fomentar la organización de las comunidades, la participación ciudadana en los procesos de la gestión pública, la promoción de la convivencia y la resolución de conflictos."

Dentro de las funciones básicas de la Alcaldía Local de Teusaquillo se encuentran entre otras establecida en el literal d, del Artículo 5 del Decreto Distrital No Decreto 411 de 2016, que señala:

"d) Desarrollar los procesos asociados a la formulación, ejecución y seguimiento de los proyectos de inversión con cargo a los recursos de los Fondos de Desarrollo Local, cuando la delegación de la facultad de ejecución del gasto recaiga en el Alcalde Local."

Que el Plan de Desarrollo Económico, Social, Ambiental y de Obras Públicas para Bogotá D.C. 2024 - 2028 "Bogotá Camina Segura", como política pública referente de las acciones de la Administración Distrital en el cuatrienio que comprende desde junio de 2024 hasta junio de 2024, cuyo objeto es: "El objetivo de este Plan Distrital de Desarrollo es mejorar la calidad de vida de las personas garantizándoles una mayor seguridad, inclusión, libertad, igualdad de oportunidades y un acceso más justo a bienes y servicios públicos, fortaleciendo el tejido social en un marco de construcción de confianza y aprovechando el potencial de la sociedad y su territorio a partir de un modelo de desarrollo comprometido con la acción climática y la integración regional"

Así mismo dentro del Plan de Desarrollo se encuentra el objetivo estratégico "BOGOTÁ ORDENA SU TERRITORIO Y AVANZA EN SU ACCIÓN CLIMÁTICA". Cuyo propósito es avanzar en la acción climática, la conservación de la biodiversidad y sus servicios ecosistémicos, la movilidad sostenible y multimodal, la revitalización y renovación urbana, la construcción de un hábitat digno y el acceso a vivienda y servicios públicos, para consolidar el modelo de ocupación territorial y el proyecto de desarrollo sostenible con enfoques regional, distrital y local. Conforme con lo anterior, el territorio Bogotano contará con una oferta amplia de servicios sociales, como la generación de infraestructura, actividades culturales, recreativas y deportivas, una movilidad, rápida, cómoda y segura, así como, comunidades más saludables, prósperas y sostenibles, desde un enfoque de resiliencia y equidad, y arraigar culturalmente comportamientos de respeto por el medio natural, en las generaciones presentes y futuras, para prevenir, enfrentar y contrarrestar situaciones cambiantes generadas por la crisis climática.

Situación actual (Descripción de la situación existente con respecto al problema)

Entre las posibles causas del problema en cuestión se encuentran:

- Dificultades para establecer consensos institucionales con los actores claves frente a la visión política para impulsar la descentralización administrativa, política y territorial.
- Falta de definición de competencias, entre el nivel distrital y local, lo que ocasiona
- Los recursos asignados a los Fondos de Desarrollo Local provienen de un porcentaje de participación de los ingresos corrientes del nivel central (entre el 10% y el 20 %) pero la reglamentación contenida en el Decreto 101 de 2010 no alcanza a establecer una autonomía administrativa local. La representación legal de los fondos de desarrollo local está en el Alcalde Mayor pero no en los alcaldes locales.
- No existe reconocimiento de las alcaldías locales como personas jurídicas con autonomía administrativa y por ende, no poseen una estructura administrativa propia.
- En los últimos años se ha incrementado la población de cada una de las localidades y se les han asignado nuevas funciones a los Alcaldes Locales, sin incrementar el equipo de trabajo con personal de carrera administrativa o el mejoramiento de la infraestructura física y tecnológica.
- La planta de personal con la que cuentan las localidades es principalmente la de las Alcaldías Locales, aunque la planta de la Secretaría Distrital de Gobierno es global, históricamente la mayor parte de dicha planta está dirigida a las alcaldías locales (66% en 2010), pero predomina el nivel asistencial y sobre éstos recae el funcionamiento de las alcaldías.
- La infraestructura física de las Alcaldías Locales no se ajusta a los conceptos modernos de gestión administrativa, son construcciones antiguas o edificaciones diseñadas para otros usos que no permiten contar con los espacios suficientes, ni contribuyen a la prestación eficiente de los servicios.
- La utilización de las Tecnologías de Información y Comunicación para la gestión administrativa ha permitido avanzar en la organización de la información local a través de la implementación de algunos aplicativos como el Si Actúa. Orfeo, y recientemente la implementación de siete (7) módulos del sistema de información Si Capital, pero el bajo nivel de desarrollo de los mismos y la resistencia al cambio, ha dificultado hacer el seguimiento y evaluación de las funciones administrativa, de control policial, el desempeño institucional y la implementación de las políticas públicas, así como mejorar de forma significativa la relación con la ciudadanía, fortaleciendo lo público en y desde lo local.
- Como consecuencias, se puede establecer que:
 - Los Fondos de Desarrollo Local están diseñados como fondos cuenta, cuyo representante legal es el Alcalde Mayor quien delega en los(as) alcaldes(as) Locales su desempeño.

- Existe un énfasis en la función policial de los(as) alcaldes(as) Locales y una débil reglamentación en las funciones como promotores de la gestión y el desarrollo local del territorio, derivado de las leyes nacionales, acuerdos del Consejo de Bogotá o decretos y actos administrativos distritales.
- El modelo de desconcentración de las entidades distritales se ha basado principalmente en equipos técnicos de los sectores distritales en los territorios, a través de gestores locales y asesoramiento a las localidades desde el nivel central y muy poco en crear dependencias físicas en las localidades.
- División territorial asimétrica, lo que ocasiona que existan localidades con una población y/o extensión territorial extraordinarias, y en las cuales el propósito de cercanía y gestión local se dificulta.
- Existen aspectos normativos por desarrollar y definir entre lo distrital y local como son: Administración y protección del espacio público, atención y resolución de problemas de convivencia locales; manejo y administración de los parques locales o bariales; manejo y adecuación de la malla vial terciaria y registro de las denuncias policivas en cabeza de los alcaldes locales. Es necesario y fundamental que los alcaldes locales puedan ejercer el control de su territorio en los elementos claves de la seguridad y convivencia de la ciudadanía y del Código Nacional de Policía.
- Se presenta congestión, repesamiento y demoras en el trámite de los procesos administrativos y legales de Inspección, Vigilancia y Control – IVC de las Alcaldías Locales: en obras y urbanismo (23.798 expedientes a julio 2015); en espacio público (8.255 expedientes a julio 2015) y en establecimientos de comercio (20.865 expedientes a julio 2015), para un total de expedientes acumulados de 52.918 (Fuente: Aplicativo SI Actúa) y la percepción ciudadana de ineficacia de la gestión local.
- Ausencia de información e indicadores locales asociados a las políticas públicas de carácter local, como necesidad básica para la toma de decisiones en el territorio y un problema permanente y dinámico en la gestión local.
- Proceso tardío de contratación con cargo al presupuesto de inversión de los Fondos de Desarrollo Local y dispersidad en los costos de productos similares en las localidades, evidenciando una ejecución presupuestal estacional, particularmente en el último trimestre de cada año, dificultando el cumplimiento de metas y entrega de productos o servicios oportunos a la comunidad.
- Ejecución incompleta de los recursos asignados en cada vigencia a los Fondos de Desarrollo Local, en los últimos diez años se ha ejecutado en promedio el 95% de los recursos apropiados.
- Bajo porcentaje de giros de los recursos asignados a los Fondos de Desarrollo Local, en los últimos diez años el promedio ha sido de 47%, ocasionando problemas administrativos asociados a la ejecución de dos presupuestos, las obligaciones por pagar han llegado a ser equivalentes o superiores al presupuesto de inversión directa de la vigencia correspondiente.
- Ausencia de esquemas eficaces de planeación, gestión, seguimiento, control y de evaluación de resultados de la gestión local, así como de un programa integral de asistencia técnica, legal, institucional y de capacitación el nivel central a las alcaldías locales.

02 - Descripción del universo

a. Descripción del universo	b. Cuantificación del universo	c. Localización del universo	d. Unidad de medida	Fuente de información
Personas residentes en Teusaquillo	164394,0	Teusaquillo	Personas residentes en Teusaquillo	DANE

5. IDENTIFICACIÓN Y ANÁLISIS DE PARTICIPANTES

No.	Actor	Posición	Intereses o expectativas	Contribución o gestión
1	Ciudadano	Beneficiario	Interés en que la Alcaldía Local resuelva sus situaciones	Alcaldía eficiente y dispuesta a la atención al ciudadano

6. OBJETIVOS

01 - Objetivo general

Objetivo General
Propiciar por una estructura de contratación eficiente que esté a la altura de satisfacer las necesidades de la ciudadanía en el marco de las competencias de la Alcaldía Local.

02 - Objetivos específicos

No.	Componentes del Proyecto	Objetivos específicos
1	FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL	Generar grupos de trabajo eficiente que permitan que administrativamente la Alcaldía se encuentre en óptimo funcionamiento.
2	IVC	Fortalecer las inspecciones de policía así como los grupos de trabajo del área de Gestión Jurídica de la Alcaldía Local de Teusaquillo.
3	INFRAESTRUCTURA LOCAL	Propiciar las actividades necesarias para la puesta en funcionamiento de una sede de la Alcaldía Local de Teusaquillo.
4		

7. DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO

Descripción general del proyecto

El fortalecimiento de la gestión institucional de las Alcaldías Locales, está orientado a promover la gobernabilidad democrática local mediante procesos de planeación y participación para el desarrollo local, que permitan generar condiciones de gobernancia local y de fortalecimiento de la capacidad institucional de las alcaldías locales para garantizar la entrega efectiva de bienes y servicios a la ciudadanía. El concepto de "Fortalecimiento Institucional" comprende el desarrollo de aquellas actividades y/o acciones que desarrollan, promueven, fortalecen y consolidan las buenas prácticas en la administración pública en el nivel local del Distrito Capital en el marco de una gestión pública más inteligente, abierta, cercana y colaborativa, apoyada en la transformación digital y la innovación pública para brindar mejores servicios a la ciudadanía. Por lo tanto, está encaminado a fortalecer la confianza ciudadana y el buen gobierno, orientada hacia el servicio de la ciudadanía diversa, la optimización de procedimientos y costos de prestación de servicios en un modelo de costo – beneficio. Respecto a la línea de inversión de Inspección, Vigilancia y Control, es importante señalar que de acuerdo con el artículo 7 del Acuerdo Distrital 740 de 2019 las Alcaldías Locales tienen las funciones de:

- Promover la convivencia pacífica, la aplicación de las normas de policía en lo que sea de su competencia conforme con la ley y coordinar los distintos mecanismos e instancias de resolución pacífica de conflictos, tales como mediación, conciliación, y facilitar la interacción de todas las instancias y organismos que ejerzan funciones que impacten en la localidad.
- Contribuir a las metas del Plan Distrital de Desarrollo, en el marco de las competencias de las autoridades locales.

COMPONENTE 1

Nombre

FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL

01 - Descripción del componente

Descripción del componente

contribuye al fortalecimiento de la gestión de las alcaldías locales, de modo tal que las relaciones y cercanía entre ciudadanos y ciudadanas y administración pública distrital se desarrolle en el marco de los logros de ciudad y la implementación de los enfoques poblacional-diferencial, de género, territorial, cultura ciudadana y ambiental además presentes en el Plan de Desarrollo Distrital. Es así como se contemplan los siguientes componentes:

1. CAPACIDAD INSTITUCIONAL LOCAL, la cual incluye, entre otros, los siguientes alcances:

- a. Adquisición y modernización de infraestructura tecnológica.
- b. Prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión.
- c. Dotación de mobiliario.
- d. Adquisición de parque automotor.
- e. Manejo y administración de bienes inmuebles, toma física de inventarios y avalúos.
- f. Elementos de protección y gestión documental.
- g. Elementos de transparencia y rendición de cuentas.

- g. Asesorías por contingencias y mantenimiento.
- h. Pago de sentencias.
- i. Pago de Administradora de Riesgos Laborales ARL. Cuando aplique según normatividad vigente.
- j. Promoción y fortalecimiento de la transparencia, integridad y lucha contra la corrupción.
- k. Evaluación y seguimiento a la gestión pública local.
- l. Rendición de cuentas.
- m. Apoyo administrativo y logístico para realizar los Encuentros Ciudadanos.
- n. Apoyo administrativo y logístico para realizar los presupuestos participativos.
- o. Apoyo administrativo y logístico Banco de Iniciativas.
- p. Implementación del Plan de incentivos para los Consejos Locales de Planeación (Decreto Distrital 580 de 2023)

02 -Propuestas de presupuestos participativos asociadas al componente

Año	Código de la propuesta	Título de la propuesta	Ruta de participación	Describe la manera como la propuesta se incorpora en
2025				

03 -Ubicación de la inversión del componente

Año	UPL/Área rural de la localidad	Barrio/vereda	Localización específica
2025			

04-Población a beneficiar

Descripción de la población	Cantidad			
	2025	2026	2027	2028

05-Criterios de selección de la población beneficiaria

Criterios

COMPONENTE 2

Nombre:

01 -Descripción del componente

Descripción del componente
<p>el rol de los(as) alcaldes(as) Locales en materia policial y de convivencia conforme a las normas vigentes (artículo 96.8 del Decreto 1421 de 1993; artículo 25, 128 numeral 4, 205 numeral 6, 210 parágrafo 1 de la Ley 1801 de 2016; Decreto 411 de 2016 y el artículo 7 del Acuerdo Distrital 740 de 2019), es el de autoridad de policía y agente articulador de las labores de Inspección, Vigilancia y Control en cuanto a gestión administrativa e institucional que permita al Inspector de Policía y/o al Corregidor desarrollar efectivamente su labor, concentrando en estos últimos el rol de autoridad policial y de convivencia a nivel local de acuerdo con la Ley. En consecuencia, los(as) Inspectores(as) de Policía del Distrito asumen los temas relacionados con urbanismo, espacio público y establecimientos de comercio, los cuales antes de la Ley 1801 de 2016 eran catalogados como infracciones y el mecanismo de control se adelantaba por el procedimiento administrativo sancionatorio en cabeza de los alcaldes(as) Locales. Así las cosas, a través de este componente la Alcaldía Local puede fortalecer el área jurídica para prestar mejores servicios a la ciudadanía</p>

02 -Propuestas de presupuestos participativos asociadas al componente

Año	Código de la propuesta	Título de la propuesta	Ruta de participación	Describe la manera como la propuesta se incorpora en
2025				

03 -Ubicación de la inversión del componente

Año	UPL/Área rural de la localidad	Barrio/vereda	Localización específica
2025			

04-Población a beneficiar

Descripción de la población	Cantidad			
	2025	2026	2027	2028

05-Criterios de selección de la población beneficiaria

Criterios

COMPONENTE 3

Nombre	INFRAESTRUCTURA LOCAL
--------	-----------------------

01 -Descripción del componente

Descripción del componente
<p>La modernización de las sedes administrativas de las Alcaldías Locales establece la Adquisición de predios, estudios y diseños, construcción y/o adecuación localiva de sedes, con el fin de transformarlas en Centros Administrativos Locales; en aras de que la ciudadanía logre tener en un mismo lugar los servicios integrales que requiere, de igual forma el gobierno local responderá de manera eficiente y oportuna las solicitudes que demanda la ciudadanía.</p> <p>Este modelo de transición progresiva contribuye al proceso social acercando a la ciudadanía a la adopción de nuevas tecnologías. De manera que para la puesta en marcha de esta modernización se deberá tener en cuenta que el estado actual de cada una de las sedes, estableciendo un análisis de las necesidades, los tiempos para la realización de los diferentes proyectos (modernización, adecuación y/o ampliación de las sedes) y los recursos para la realización disponibles de estas intervenciones.</p> <p>Por otra parte, se busca terminar la construcción de las sedes administrativas que se encuentran en ejecución. De manera que el concepto de construcción y terminación de infraestructuras (sedes administrativas, locales) comprenderá el desarrollo de aquellas actividades y/o acciones que promueven, fortalecen y consolidan las buenas prácticas en la administración pública en el nivel local del Distrito Capital, fortaleciendo la gestión de las alcaldías locales, la cercanía entre ciudadanos y administración pública distrital.</p> <p>De igual forma, para la implantación de las sedes se debe tener en cuenta un sitio estratégico en la localidad que permita fácil accesibilidad, seguridad y mejoramiento en su entorno, para que los ciudadanos no solo reciban una mejor atención si no que cuenten con nuevas infraestructuras que les proporcionen seguridad y nuevas dinámicas a través de plazas, vegetación, vías peatonales, vías para movilidad lenta como la bicicleta, entre otros componentes propios de las ciudades sostenibles. En cuanto al mantenimiento y reparaciones locativas de las sedes administrativas, se busca contar con un ámbito social y físico para la participación de la comunidad, motivo por el cual se deben realizar trabajos y adecuaciones que optimicen los espacios, para el correcto funcionamiento de las actividades que se desarrollan en cada una de las sedes y la confortabilidad que requieren los ciudadanos y funcionarios, cumpliendo con todos los requisitos mínimos establecidos de acuerdo con la normatividad ambiental y urbanística vigente, tales como (Estudios y diseños previamente aprobados tales como: licencia de construcción cuando amerite, permisos y conceptos por parte de las entidades competentes y los demás que aplique).</p> <p>Para el caso particular de Teusaquillo en la vigencia 2025, se debe publicar en SECOP un proceso que tenga por objeto "Contratar la consultoría técnica para la verificación, análisis y propuesta de soluciones integrales que permitan la finalización de la nueva sede de la Alcaldía Local de Teusaquillo, garantizando el cumplimiento de la normativa vigente, la estabilidad estructural, la funcionalidad y la operatividad del edificio, ubicado en la Carrera 30 No 40 -14/24/34/38 en la ciudad de Bogotá DC", lo anterior, en virtud de:</p> <p>Teniendo en cuenta la necesidad de la entidad, que consiste en establecer la viabilidad técnica, jurídica y administrativa, así como las recomendaciones de intervención, junto con la obtención de los respectivos permisos urbanísticos para el uso, disfrute y disposición del edificio de la Nueva Sede del Fondo de Desarrollo Local de Teusaquillo por parte de la administración.</p> <p>La entidad requiere la apertura del concurso de méritos a la luz de lo establecido en La Ley 80 de 1993, "Por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública", en su artículo 32, define que son contratos estatales todos los actos jurídicos generadores de obligaciones que celebren las entidades a que se refiere el citado estatuto, previstos en el derecho privado o en disposiciones especiales, o derivados del ejercicio de la autonomía de la voluntad, así como los que, a título enunciativo, define dicho estatuto, como lo son: Contrato de Obra, Contrato de Consultoría, Contrato de Prestación de Servicios, Contrato de Concesión y Encargo fiduciario y Fiducia Pública.</p> <p>La misma norma definió los Contratos de Consultoría como aquellos que celebren las entidades estatales, referido a los estudios necesarios para la ejecución de proyectos de inversión, estudios de diagnóstico, prefactibilidad o factibilidad para programas o proyectos específicos, así como a las asesorías técnicas de coordinación, control y supervisión, entre otros.</p> <p>Por otra parte, la Ley 1150 de 2007 "Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos", en su artículo 2 numeral 3, el cual fue modificado por el artículo 219 del Decreto Nacional 019 de 2012, define el Concurso de Méritos así: "3. Concurso de méritos. Corresponde a la modalidad prevista para la selección de consultores o proyectos, en la que se podrán utilizar sistemas de concurso abierto o de precalificación.</p> <p>Igualmente, el Decreto 1082 de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional" establece en su artículo 2.2.1.2.1.3.1 que "Las Entidades Estatales deben seleccionar sus contratistas a través del concurso de méritos para la prestación de servicios de consultoría de que trata el numeral 2 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993 y para los proyectos de arquitectura", y en su artículo 2.2.1.2.1.3.2, modificado por el artículo 2 del Decreto 399 de 2021, el procedimiento que deben adelantar las Entidades Estatales que pretenden seleccionar consultores mediante la modalidad de Concurso de Méritos. En virtud de lo anterior, la modalidad a través de la cual se seleccionará al Consultor que ejecute el objeto del contrato corresponde a un Concurso de Méritos, teniendo en cuenta que se trata de un Contrato de Consultoría cuyo objeto consiste en "Contratar la consultoría técnica para la verificación, análisis y propuesta de soluciones integrales que permitan la finalización de la nueva sede de la Alcaldía Local de Teusaquillo, garantizando el cumplimiento de la normativa vigente, la estabilidad estructural, la funcionalidad y la operatividad del edificio, ubicado en la Carrera 30 No 40 -14/24/34/38 en la ciudad de Bogotá DC".</p> <p>Así las cosas, la Alcaldía Local de Teusaquillo requiere establecer la viabilidad técnica, jurídica y administrativa para el uso, disfrute y disposición del edificio de la Nueva Sede del Fondo de Desarrollo Local de Teusaquillo por parte de la administración. Para ello, es necesario definir las recomendaciones de intervención y obtener los respectivos permisos urbanísticos que garanticen el adecuado funcionamiento de la edificación.</p> <p>En este sentido, la entidad requiere la apertura de un concurso de méritos, conforme a lo establecido en la Ley 80 de 1993, "Por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública". En su artículo 32, dicha norma define que los contratos estatales incluyen todos los actos jurídicos generadores de obligaciones que celebren las entidades sujetas a este estatuto, previstos en el derecho privado o en disposiciones especiales, o derivados del ejercicio de la autonomía de la voluntad. Entre estos, a título enunciativo, se encuentran los contratos de obra, consultoría, prestación de servicios, concesión, encargo fiduciario y fiducia pública.</p> <p>LA ALCALDIA DE TEUSAQUILLO, cuenta a la fecha con:</p> <p>Una (1) nueva sede administrativa en construcción ubicada en la ciudad de Bogotá D.C., en la Carrera 30 No. 40A-14/24/34/38, compuesta por 12 pisos y 3 sótanos, un área de 4.632.41m2.</p> <p>La infraestructura requiere reforzamiento estructural, así como la identificación de las actividades pendientes de ejecución. Adicionalmente, es necesario desarrollar los diseños y/o complementos de los componentes faltante, junto a la estructuración de los aspectos técnicos, presupuestales y financieros indispensables para la finalización del proyecto.</p> <p>Teniendo en cuenta la necesidad identificada, se requiere contratar una consultoría que desarrolle las siguientes actividades:</p> <ol style="list-style-type: none"> Gestión y manejo de aguas: Presentar dos propuestas técnicas para la gestión y manejo de aguas en el edificio (niveles freáticos, aguas lluvias, residuales y/o potables, según aplique), incluyendo especificaciones, justificación técnica, desarrollo y presupuesto. Revisión y ajuste del estado estructural del edificio: Evaluar el estado estructural del edificio, presentar un diagnóstico técnico con propuestas de solución. Tomando como punto de partida el producto técnico entregado por la Sociedad Colombiana de Ingenieros. Revisión y actualización del informe de reforzamiento estructural correspondiente a la alternativa 2 propuesta por la Sociedad Colombiana de Ingenieros (SCI), incorporando: <ul style="list-style-type: none"> Incorporar un análisis detallado del estudio de reforzamiento estructural. Actualizar el presupuesto de ejecución de la propuesta de reforzamiento estructural. Elaborar un cronograma detallado de ejecución del reforzamiento. Incluir el Análisis de Precios Unitarios (APU) de la propuesta del reforzamiento. Añadir fichas técnicas y demás aspectos relevantes. Verificación del estado de equipos instalados: <ul style="list-style-type: none"> Planta eléctrica. Equipos de presión constante. Equipos eyectores. Ascensores. Red contra incendios. Sistema de circuito cerrado de televisión (CCTV). Otros sistemas críticos identificados durante la consultoría. <p>Nota: Este punto corresponde al inventario de los equipos instalados en el edificio, junto con la evaluación técnica del estado de los mismos y las recomendaciones para la puesta en funcionamiento de los equipos instalados. Aunado a la recomendación de los equipos faltantes que deben ser objeto de compra junto con el presupuesto.</p> <ol style="list-style-type: none"> Levantamiento de planos "As Built": Elaborar planos en formato digital (DWG y PDF) y físico. Gestión de permisos: Tramitar la licencia de construcción de modificación y finalización de obra ante las autoridades competentes. Verificación de normativas: <ul style="list-style-type: none"> Sistema eléctrico: Cumplimiento de la norma RETIE (corriente normal y regulada), con informe técnico y recomendaciones. Sistema de voz y datos: Cumplimiento de la norma TIA-606-B, con diagnóstico y plan de acción. Sistema de extinción de incendios: Evaluación según normas NTC 3808, NTC 2885, NTC 1478, NTC 1931 y NTC 4187, con informe detallado. Sistema hidro-sanitario: Cumplimiento de la norma NTC-1500, con diagnóstico y propuestas de mejora. Sistemas de anclaje: Cumplimiento de la norma UNE EN 795: 2012, con informe técnico, planos de ubicación y recomendaciones Actualización de costos y cantidades: Revisar y actualizar el listado de precios unitarios de obra pendientes para la finalización del proyecto.

02 -Propuestas de presupuestos participativos asociadas al componente

Año	Código de la propuesta	Título de la propuesta	Ruta de participación	Describe la manera como la propuesta se incorpora en

03 -Ubicación de la inversión del componente

Año	UPL/Área rural de la localidad	Barrio/Vereda	Localización específica
2025	Teusaquillo		

04-Población a beneficiar

Descripción de la población	Cantidad			
	2025	2026	2027	2028

Toda la localidad de Teusaquillo				

05-Criterios de selección de la población beneficiaria

Criterios	

8. CADENA DE VALOR

01 - Objetivo general

Objetivo General
Propiciar por una estructura de contratación eficiente que esté a la altura de satisfacer las necesidades de la ciudadanía en el marco de las competencias de la Alcaldía Local.

02 - Cadena de valor objetivos específicos

OBJETIVO 1 Componente FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL

Objetivo Especifico				
Generar grupos de trabajo eficiente que permitan que administrativamente la Alcaldía se encuentre en óptimo funcionamiento.				
No.	Meta proyecto (actividad)	Indicador	Producto	Cantidad (custrenio)
1	Realizar 4 estrategias de fortalecimiento institucional (una por vicepresidencia).	Estrategias de fortalecimiento institucional realizadas	Fortalecimiento institucional.	4
2				
3				
Articulación Sistema Distrital de Planeación				
No.	Meta Plan de Desarrollo Local	Meta Producto Plan de Desarrollo Distrital	Meta Estratégica Plan de Desarrollo Distrital	Producto política pública
1	Realizar 4 estrategias de fortalecimiento institucional (una por vicepresidencia).	N/A	Indice de calidad del servicio brindado en las entidades distritales (Porcentaje)	
2				
3				

OBJETIVO 2 Componente IVC

Objetivo Especifico				
Fortalecer las inspecciones de policía así como los grupos de trabajo del área de Gestión Jurídica de la Alcaldía Local de Teusaquillo.				
No.	Meta proyecto (actividad)	Indicador	Producto	Cantidad (custrenio)
1	Realizar 4 estrategias de inspección, vigilancia y control (una por vicepresidencia).	Estrategias de inspección, vigilancia y control realizada	Inspección, vigilancia y control (IVC).	4
2				
3				
Articulación Sistema Distrital de Planeación				
No.	Meta Plan de Desarrollo Local	Meta Producto Plan de Desarrollo Distrital	Meta Estratégica Plan de Desarrollo Distrital	Producto política pública
1	Realizar 4 estrategias de inspección, vigilancia y control (una por vicepresidencia).	N/A	Indice de calidad del servicio brindado en las entidades distritales (Porcentaje)	
2				
3				

OBJETIVO 3 Componente 0

Objetivo Especifico				
Propiciar las actividades necesarias para la puesta en funcionamiento de una sede de la Alcaldía Local de Teusaquillo				
No.	Meta proyecto (actividad)	Indicador	Producto	Cantidad (custrenio)
1	Intervenir 1 sede administrativa local	Sedes administrativas locales intervenidas.	Sedes administrativas locales intervenidas.	1
2				
3				
Articulación Sistema Distrital de Planeación				
No.	Meta Plan de Desarrollo Local	Meta Producto Plan de Desarrollo Distrital	Meta Estratégica Plan de Desarrollo Distrital	Producto política pública
1	Intervenir 1 sede administrativa local	N/A	Indice de calidad del servicio brindado en las entidades distritales (Porcentaje)	
2				
3				

9. FLUJO FINANCIERO

Metas proyecto	Componentes del proyecto	Objetos de gasto financiados	Costos (Cifras en pesos colombianos)			
			2025	2026	2027	2028
Realizar, 4, Estrategia(s), de fortalecimiento institucional (una por vigencia).	FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL	Cumplimiento meta	\$ 2.430.260.000	\$ 3.157.350.000	\$ 2.505.000.000	\$ 2.578.000.000
Realizar, 4, Estrategia(s), de inspección, vigilancia y control (una por vigencia)	IVC	Cumplimiento meta	\$ 2.430.260.000	\$ 3.323.530.000	\$ 2.505.000.000	\$ 2.578.000.000
Intervenir 1 sede administrativa local	INFRAESTRUCTURA LOCAL	Cumplimiento meta	\$ 982.804.335	\$ 0	\$ 0	\$ 0
Copiar Meta						
Copiar Meta						
Copiar Meta						
Copiar Meta						
TOTAL ANUAL DE COSTOS			\$ 5.843.324.335	\$ 6.480.880.000	\$ 5.010.000.000	\$ 5.156.000.000
COSTO TOTAL DEL PROYECTO			\$ 22.490.204.335			

10. ANÁLISIS DE RIESGOS

Riesgos Propósito						
Nivel	Tipo	Descripción del riesgo	Probabilidades	Impacto	Efectos	Medidas de mitigación
Objetivo General	De calendario	Bajo presupuesto para concreción de metas	Moderado	Menor	Servicios no prestados a la ciudadanía	Cronogramas de contratación establecidos

11. BENEFICIOS Y RESULTADOS ESPERADOS DEL PROYECTO

Beneficios y resultados esperados
Una alcaldía eficiente para atender las funciones que le corresponden en el marco policial y administrativo
Una sede administrativa local que agrupe los servicios y la oferta institucional así como la misionalidad de la Alcaldía Local para una atención más eficiente.

12. GERENCIA DEL PROYECTO

Jefe Plan:	María Angélica González Russi	Correo electrónico:	alcalde.teusaquillo@gobiernobogota.gov.co
Operador (SEGPLAN):	Mateo Andrés Sánchez Ortega	Correo electrónico:	mateo.sanchez@gobiernobogota.gov.co
Responsable del proyecto:	Mateo Andrés Sánchez Ortega	Correo electrónico:	mateo.sanchez@gobiernobogota.gov.co

13. HOJA DE VIDA DEL PROYECTO

Versión	Fecha de actualización	Descripción
1	27/11/2024	Creación
2	19/08/2025	Excedentes Sede
3	4/09/2025	Componente Sede mayor descripción
4	8/01/2026	Actualización presupuesto 2026









